



Muy Sr. Ayuntamiento.

Jose Luciano Garcia uno Num.º de esta Villa y en-
 cargo en la actualidad de la herida del M.º Porito de la misma
 al S.º Contador respectivo tiene presente: Que se ha casado la
 mayor extranera, q.º D.ª Pascual María Corbalán apoyado
 en el decreto de Amnistia general q.º la Reina Nra.
 Señora se ha servido mandar expedir, trate de entorpe-
 cer y frustrar la solicitud q.º el exposente tiene dirigida
 V.º para q.º se le nombre propietario de la herida de Sto M.º
 Porito. Dice q.º le causa extranera por q.º cabalmente el mis-
 mo M.º Decreto es el principal fundam.º q.º con auctoridad
 privilegiada y anterior tiene alegado en dña.ª su Solicitud.ª D.
 Pascual Corbalán sabe, aunque a este ignorarlo, q.º la herida
 de Porito, para q.º se le nombre en Julio de mil ochocien-
 tos veinte y tres, epoca interpetiva para ello, fue una
 especie de conquista, q.º hizo ala sombra de la combalacion
 Pólitica, q.º por entonces se experimentaba: Esto mismo
 sabe V.º y es tan publico y notorio, q.º se pide llamar
 concepto general. Esto asi, no debia parecerle razon, que
 el beneficio decreto sirviese en su favor de tal manera,
 q.º lo mismo q.º por el se manda anonadar, arriquirar
 y obtener, se sirva de título para obtener lo q.º adqui-
 rió con el auxilio de turbaciones Póliticas, quedando pri-
 vado de ello, quien obtenia por nombram.º alio en
 tiempos de calma y libre deliberacion. El exposente ha he-
 cido a entender q.º una de las especies q.º alega D.

